



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 rancos, tambien por un año. Solo se admiten sellos del correo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y tercero derecha.

En provincias: por conducto de corresponso ó remitiendo á la Redaccion, en esta forma, libranzas sobre orreos ó el número de sellos correspondientes.

PROFESIONAL.

Una visita hecha á la Escuela libre de Veterinaria de Valencia.

(Continuacion.)

La última clase á que asistimos fué la de cuarto año (patologia quirúrgica, operaciones y vendajes, derecho veterinario comercial, etc.), que desempeña el veterinario de primera clase y director de la escuela D. José Valero. Explicaba este dia la cauterizacion; pero al poco de entrar nosotros en clase suspendió la explicacion, indicando que su estado de salud no era bueno y le imposibilitaba para continuar. Del aspecto fisico del Sr. Valero, de su voz entrecortada, débil y fatigosa se comprendia lo resentido que su organismo habia quedado de varios ataques lipotímicos que los dos dias anteriores habia tenido (segun nos dijo); y la falta de fuerzas, dependiente de la dieta rigurosa que en esos dos dias habia tenido que guardar, hacia que lo poco que le oímos hablar fuera incoherente y sin orden. Sentimos encontrar al Sr. director en esta disposicion afflictiva, que nos impidió juzgar de su explicacion y formar juicio sobre su aptitud para catedrático; tal vez en otra visita estará restablecido de su

dolencia y tendremos la satisfaccion de oírle. En vista de la imposibilidad en que se encontraba el señor director para continuar explicando, y diciéndole nosotros que habiamos ido con el objeto de ver la escuela, hizo unas cuantas preguntas á varios alumnos sobre la inoculacion de la viruela, y los despidió, para enseñarnos el establecimiento.—En esta parte, no le podemos negar al Sr. Valero que estuvo atento, fino y complaciente con nosotros, como no lo habian estado los Sres. Gomez y Giner, y hasta extrañó que dichos catedráticos no nos enseñaran lo poco que la Escuela valenciana de veterinaria tiene que ver.

A la clase de quinto año no nos fué posible asistir, por ser alterna y á una hora algo avanzada de la tarde. Esta cátedra, que la desempeñaba el farmacéutico Sr. Greus, hoy está á cargo de D. N. Gomez, veterinario de primera clase, y segun creo, establecido en Mislata, que está á media hora de la capital, y tal vez á mas de una de la escuela.

La Escuela de Veterinaria de Valencia ocupa un magnifico sitio, los jardines del Real; pero el establecimiento es reducido y ruinoso. Solo hay dos pequeñas habitaciones que se han utilizado para cátedras. El señor director nos enseñó en la cátedra que sirve para primero y segundo año un esqueleto de un *llama* y varios huesos sueltos que habia so-

bre la mesa en que aquel estaba colocado; además, en las paredes vimos en cuadros el atlas de Anatomía y medicina operatoria que publicó D. Nicolás Casas en 1847.

En la Biblioteca sólo vimos unas cuantas obras de la profesion en francés, las obras de mi amigo Sainz, y tres ó cuatro de autores contemporáneos; el Sr. Valero nos dijo que habia más, pero que las estaban encuadernando.

En otro departamento habia bozales para perros y otros efectos en muy corto número é insignificantes; y el señor director nos dijo que se estaban construyendo algunos vendajes, y que se habian pedido á un instrumentista de Madrid instrumentos de Cirujía, de lo que carecia la escuela por completo.

La fragua y herradero ocupa un sitio separado de la escuela, y aun cuando reducido, el local es el que, en pequeño, está mejor montado. Vimos la herramienta precisa para forjar y herrar, un banco con argollas, en las que habia colocado tres ó cuatro cascós: en uno se habia practicado el despalme; otro tenia evulsada una cuarta parte de muralla, como para practicar la operacion del gabarro cartilaginoso, y en los restantes parece que se habia maniohrado en ellos por los alumnos para prepararlos para el herrado. En el mismo sitio vimos una mesa forrada de zinc, que indudablemente servirá para las disecciones anatómicas.

La caballeriza sólo tiene cuatro ó cinco plazas, pero no puede haber en ella más que tres caballos: habia dos caballos y dos burras que, segun nos dijo el Sr. Valero, estaban destinadas para las clases de primero y cuarto año; no habia animales enfermos, y solo vimos una chivata que el señor director dijo que padecia una lesion de una extremidad torácica.

Ahí teneis comprofesores, el relato verídico y exacto de la Escuela libre de Veterinaria de Valencia, de sus catedráticos, del material con que cuenta para la enseñanza; y en vista de él deducireis el resultado que puede dar dicho establecimiento, la instruccion que pueden sacar los profesores que de ella salgan, la mayor ó menor utilidad que reportará á esta provincia y el daño ó beneficio que obtendrá nuestra clase. —Aquí concluiría este artículo; pero tenemos que continuarle para contestar á algunos párrafos del que publicó *Las Provincias*

y que después ha reproducido LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Decia el articulista de *Las Provincias* en uno de sus párrafos lo siguiente: «Lo que importa no es el número de estos (de profesores), sinó que las condiciones de las escuelas y el rigor en los exámenes sean garantía de su aptitud profesional.»

Y ahora decimos nosotros: ¿las condiciones en que se halla la escuela valenciana son las que se necesitan y son indispensables en un establecimiento de esta índole, para dar la instruccion que requiere darse á un veterinario si ha de llegar este á ser un profesor medianamente instruido? Apelo al buen juicio del profesorado, de las personas instruidas, á la conciencia y justo criterio de los catedráticos de esa misma escuela; y todos tendrán que convenir en que ese establecimiento, careciendo por completo de lo más necesario, no puede dar profesores instruidos. Luego, si esto no es fácil, si no pueden salir de la escuela valenciana veterinarios instruidos, el articulista habrá de convenir con nosotros en que será esa escuela y todas las que en tales condiciones se encuentren, verdaderas fábricas de títulos. ¿Qué condiciones y material tiene la escuela valenciana que la hagan útil para la juventud que ávida de saber acude á sus clases? Un esqueleto para enseñar la *Osteologia ú Osteografía*, carencia completa de piezas de cera ó carton-piedra, en las que se les pueda demostrar á los alumnos las lecciones que les explica el catedrático de anatomía, ya que no se las puede demostrar en el cadáver; y si esto último se quisiera hacer, ¿qué profesor es el encargado de preparar esas lecciones? Faltan tambien piezas para poder demostrar á los discípulos las alteraciones que las enfermedades producen en los tejidos y aparecen después de la muerte, ya que tampoco sea fácil hacerlo en el cadáver por no haber animales enfermos, que servirían para estudiar los padecimientos, ver el resultado que produce el tratamiento empleado, y reconocer las lesiones cadavéricas y orgánicas de los tejidos. Si nada de esto existe, si no se puede dar la instruccion indispensable, ¿cómo quiere el articulista de *Las Provincias* que salgan buenos profesores? Cómo han de sufrir digna comparacion los alumnos de esta escuela con los de otras, como en dicho artículo se quiere suponer? Esto no es posible en la

actualidad. Comparar la escuela valenciana con las de Madrid, Córdoba, Zaragoza y Leon, seria una pretension ridicula, y querer comparar la instruccion que se da en las escuelas oficiales con la que se da en Valencia, raya en lo imposible. Sin negar ni afirmar la inteligencia, conocimientos y dotes que puedan tener los profesores encargados de la enseñanza en la escuela valenciana para ser catedráticos, no podemos concederles que en el primer año que se han dedicado á explicar, pueda dar D. Vicente Giner la misma instruccion que Quiroga, Jimenez Camarero, Martin, etc.; que el Sr. Boscá pueda ni con mucho, igualarse á D. Nicolás Casas y los demás; que mi amigo Sr. Gomez pueda dar en cátedra la instruccion que Llorente, Cuesta, Tellez y Herrero; que D. José Valero pueda igualarse con Muñoz, Sainz, Nuñez, etc.; que el Sr. Gomez, de quinto año, se compare á Prieto y á Viúrrun. Saben mis dignos comprofesores que, por más conocimientos que tenga un hombre, sólo hace buen catedrático cuando lleva algunos años desempeñando una cátedra; y por esto mismo, hoy no pueden sus discípulos sufrir esa comparacion, que se quiere suponer, con los de otras escuelas. Estamos bien seguros de que esa exageracion que se hace en el artículo de *Las Provincias* no es nacida de los modestos profesores de la escuela valenciana, porque no los suponemos tan faltos de sentido comun para desconocer la superioridad de los que han sido sus maestros

Dice el articulista de *Las Provincias* en otro párrafo: «Pero, ¿donde hallar maestros para estos estudios? A prepararlos se dispone la escuela valenciana de veterinaria: para ello, para dar á sus alumnos la enseñanza de la Agricultura y de la Zootecnia, se ha constituido como de primera clase; y así tendrá el distrito, donde más falta hacen, excelentes maestros teórico-prácticos, adecuadamente colocados por su posicion y trato con los labradores, para ser otros tantos centros del progreso agrícola»—En el párrafo que sigue al anterior dice: «De este modo hallarán los ayuntamientos, á poca costa, buenos profesores de agricultura: etc.»

Sentimos que tan mal hayan enterado sobre esta asunto al articulista de *Las Provincias*; y lo sentimos, porque sabemos que es una persona ilustradísima, instruída y que representa la ciencia en

esta provincia, por lo que merece toda nuestra atencion y le profesamos el más profundo respeto. Pero en estos párrafos aparece como ignorando que hay en España, desde 1848, veterinarios agrónomos y zootécnicos; y no sólo los hay en España, sinó que en esta provincia los hay en crecido número y en todas las poblaciones de alguna importancia, aunque *nunca se valen de ellos para nada los ayuntamientos.*

No es, por lo tanto, la escuela de Veterinaria de Valencia la que vá á preparar esa clase de profesores, sinó que yá existen; y si esa escuela los hubiera de preparar con las condiciones que hoy tiene, serian bien poco útiles á los agricultores de esta provincia; porque en ella es imposible que reciban la instruccion que debe darse á los alumnos para que lleguen á ser buenos agricultores y buenos zootécnicos. En este asunto podiamos ser mas extensos (como, efectivamente, lo éramos en la *contestacion* que escribimos contra el citado artículo); pero hoy no creemos yá oportuno insistir más.

Nosotros no tememos al aumento de profesores, y entre las muchas pruebas que podiamos dar para convencer al articulista de *Las Provincias* de que no los tememos, la más poderosa que podemos alegar, es: que pedimos la libertad en el ejercicio de las profesiones. (1)

Las condiciones (y el material) con que cuentan en la actualidad la Escuela Veterinaria de Valencia las tiene cualquier establecimiento, medianamente surtido, de un veterinario práctico; mas esas condiciones no son las que le corresponden á una escuela; y por esta razon es por lo que siempre hemos conceptuado á la escuela valenciana como *impotente*, y en vez de útil, *perjudicial*. Hoy que la Diputacion Provincial es la expresion genuina de la voluntad popular y que tiene el deber de mirar por los intereses de la provincia, debe ocuparse de ese establecimiento; y si lo cree útil, que haga un pequeño esfuerzo y le constituya con arreglo á la ley,

(1) Aclaremos este punto. Mientras haya privilegio, mientras la ciencia siga odiosamente monopolizada, nosotros sí tenemos miedo (¡mucho miedo!) al aumento de profesores, cuyo excesivo número ha perdido yá á la clase; y si pedimos el *ejercicio libre*, es, entre otras razones, como medio heróico de matar las Escuelas.—L. F. G.

que le dote del material mas indispensable para la enseñanza; pero si no ha de reportar beneficio alguno, es necesario que desaparezca.

Este artículo dista mucho de contener todo cuanto pensábamos decir sobre nuestra visita á la escuela valenciana; y no lo contiene, porque desde el principio nos hemos llevado, la idea de no darle una grande extensión, á fin de no parecer difusos. —Nos apresuramos, pues, á terminarlo haciendo las tres advertencias siguientes:

1.^a Los alumnos que estudian en esa escuela deben pedir que se constituya segun previene la ley; porque si no lo hacen así, es fácil que vean frustradas sus esperanzas después de haber perdido el tiempo y hecho gastos superiores á sus fuerzas. Si esa escuela está declarada oficial, como se dice, que se indique en qué época ha aparecido ese decreto del gobierno y que se fije á la puerta del establecimiento, para que los alumnos puedan continuar sus estudios con seguridad y tranquilamente, hallándose convencidos de la validez de los actos que los catedráticos de esa escuela hayan aprobado ó aprueben. —Pregunten al Sr. director ¿por qué razon, estando declarada oficial la escuela valenciana, se desestiman en la de Madrid los actos y certificaciones de esa misma escuela, como ha sucedido á algunos estudiantes del curso próximo pasado y ha puesto de manifiesto mi amigo Cubas. Pregúntesele (siendo como es cierto lo que ha sucedido á varios alumnos de la escuela valenciana al trasladarse á continuar sus estudios en la de Madrid) ¿por qué no reclama adonde corresponda para que se respeten sus actos y sean respetados sus discípulos? Si después de hechas estas preguntas, no toma el director de la escuela valenciana ninguna determinacion para evitar que esto se repita, entonces inferirá cualquiera que es porque no tiene derecho á reclamar, porque la escuela valenciana no está declarada oficial. — A vosotros, alumnos que estudiáis en esa nueva escuela, os interesa mas que á nadie aclarar esto; de lo contrario, cuando adquirais el título y vayais á estableceros, podeis tener cuestiones desagradables, que hoy estais en el caso de resolver para evitarlas en lo sucesivo.

2.^a La apalía que todo el profesorado de esta provincia está observando en un asunto y en un debate quede tanto interés es para la clase, y que veri-

mos sosteniendo y defendiendo los dos únicos veterinarios á quienes menos puede afectar su desenlace para en lo sucesivo, no es conveniente para la clase, y... tal vez, el dia en que se quiera salir de él, sea ya muy tarde. (2)

Y 3.^a Rogamos al señor director de la Escuela libre de Veterinaria de Valencia tenga la bondad de sustituir el modo como se anuncia á los discípulos la hora de clase, por otro mas admitido en todos los centros de intruccion: haciendo desaparecer el *silbato* que hoy se usa; pero que desaparezca pronto y para siempre.

JUAN MORCILLO OLALLA

ACTOS OFICIALES.

En compensacion del descalabro sufrido por nuestros profesores de Becerril de Campos (cuestion que ha de dar más ruido de lo que hayan podido creer las intrusos autorizados), tenemos el consuelo de ver que en la provincia de Navarra se administra justicia pura en el ramo de Sanidad por aquel Gobernador dignísimo.

Se ha tratado ahora de fijar terminantemente las atribuciones que corresponden á profesores de las diversas categorías; y, previo informe del subdelegado, el mencionado señor Gobernador ha dictado la orden circular que trasladamos, acompañándola del siguiente oficio. —Hé aquí las copias de estos documentos:

Oficio remitido por el Sr. Gobernador al Subdelegado de Veterinaria.

«Núm. 205. — Gobierno civil de la provincia de Navarra. — Negociado 3.^o — Sanidad.

Remito á V. adjunto un ejemplar del *Boletín oficial* en que he publicado una circular aclarando las atribuciones que residen en los albéitares con relacion á los veterinarios.

(2) Efectivamente, amigo Morcillo: si la Escuela valenciana cae, como debe caer, y si, por consiguiente, caen la de Sevilla y la de Huelva, y... se salva la clase de estos nuevos semilleros de títulos (hecho más trascendental de lo que parece), á tí, á Cubas y á LA VETERINARIA ESPAÑOLA, que pone de su parte cuanto puede, corresponderá la gloria de haber logrado un gran triunfo en beneficio de la desgraciada y moribunda profesion á que pertenecemos. — L. F. G.

Al hacerla no puede menos de recomendarle desplegue todo celo para evitar se traspasen los límites en el ejercicio de la profesion, denunciándome las faltas justificadas para castigar á los infractores de las prescripciones legales

Dios guarde á V. muchos años.—Pamplona 4 de Abril de 1871.—P. D.—CLAUDIO ARBIZU. Sr. Subdelegado de veterinaria de Pamplona.»

Circular.

«La interpretacion errónea que viene dándose por algunos albéitares-herradores á la legislacion vigente respecto á las facultades que en ellos residen, ha colocado á este gobierno en el deber de publicar esta circular, en la que se aclaran los derechos que asisten á aquellos con relacion á los veterinarios.

La real orden de 31 de Mayo de 1856 determina que los albéitares herradores, ó albéitares solamente, pueden ejercer libremente y en toda su estension la veterinaria, cuando en las localidades donde residan no existan profesores de primera y segunda clase, y que en el caso de haberlos, se limiten á la curacion del solipedo (caballo, mula ó asno).

Entablada reclamacion por D. Marcelo Rodriguez Villalobos, albéitar revalidado de profesor de veterinario de segunda clase, en la que esponsoría que mientras á los albéitares y albéitares herradores se les consentia ejercer la curacion de toda clase de animales domésticos, él se veia privado de tal derecho, puesto que por haber entendido en la curacion de una vaca, se le impuso multa como infractor de la ley, dictóse la real orden de 3 de Julio de 1858 *ampliando* la de 31 de Mayo de 1856, por la que se declara que los veterinarios de segunda clase tienen facultades para la curacion de todos los animales domésticos, del mismo modo que los albéitares, reservando para los de primera clase los cargos superiores de la profesion.

Si nos atuviéramos al principio de esta segunda disposicion no habia duda que los albéitares podian ejercer libremente en todas las localidades el arte de curar animales domésticos; pero es preciso tener en cuenta los antecedentes; es preciso tener á la vista la de 31 de Mayo de 1856.

En ella se sienta que los albéitares ejercerán la profesion libremente en los puntos donde no haya veterinarios, puesto que existiéndolos, deben limitarse á la curacion del solipedo; y por consiguiente, todo lo determinado en la de 3 de Julio de 1858 es bajo la base de la primera, pues únicamente se ocupa de ampliarla, con respecto á las atribuciones de los veterinarios de segunda clase.

Por lo tanto, he dispuesto advertir á todos los albéitares y albéitares-herradores existentes en esta provincia, que si bien pueden ejercer indistintamente el arte en los puntos donde no haya establecidos profesores de la clase de veterinarios, se limiten á hacerlo tan solamente del solipedo cuando lo contrario suceda; pues dispuesto como estoy y es mi deber á sostener las categorías á la altura que les corresponde, castigaré conforme á derecho las faltas que se me denuncien si resultan justificadas. Pamplona 28 de Marzo de 1871.—El Gobernador, Serafin Larrainzar.»

SOBRE LA CUESTION EDITORIAL.

(Remitido 2.º)

Sr. D. Leoncio Francisco Gallego.

Conil (Cádiz) 26 de Marzo de 1871.

Mi muy querido amigo: Fiando en nuestra amistad particular, en la afecion que tengo á su periódico y en la índole del asunto que origina estos renglones, he de molestarle por un momento con el presente escrito, en la seguridad más absoluta de que nadie dudará, y usted que me conoce, mucho menos, de la sinceridad con que me expreso. Me explicaré:

Todo cuanto se roza con la existencia de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, tiene para mí cierto atractivo que reconoce causas multiplicadas, y hasta por instinto me hacen fijarme en ello é interesarme como cosa propia, como si mi bienestar estuviese ligado á la mencionada publicacion. Y en efecto: el ser suscriptor constante del periódico y obras desde Noviembre del año de 1859, en que comencé la carrera profesional que nos une; el tener la satisfacción de que hayan contribuido en grande escala el expresado periódico y obras que han visto la luz pública en esa Redaccion á que yo posea parte de los escasos conocimientos que tengo en Veterinaria; y el sospechar que nuestra profesion ha de sufrir un notable retroceso si llega á faltarle el apoyo, el calor, la vida, ó como quiera llamársele, que el periódico y obras han venido prestando á nuestros adelantos científicos; todos estos motivos creo que son causas bastantes para impresionar y hasta producir cierta alarma en la conciencia de cualquier profesor que, como yo, aprecie bajo idéntico punto de vista la influencia que en nuestro progreso han representado dichas publicaciones.

Por todo lo expuesto, amigo Leoncio, comprenderá V. lo interesado que estoy en que el periódico y obras sigan en publicacion, y así lo creo y espero por constarme prácticamente que V. no repara en sacrificios por conseguir fin tan laudable. Mas estos sacrificios tienen sus límites que imposibilitan que V. por sí solo pueda atender á gastos de gran consideracion, y de ahí la necesidad del concurso de los buenos comprofesores; que varias veces y por distintos medios ha querido V. contar con ellos para que con sus suscripciones no se hiciera imposible la prosecucion de las obras que han venido publicándose. Ahora bien: estos suscritores, entre los cuales me cuento, han correspondido como debieran y V. debía esperar? No. Esta negativa es la causa del artículo editorial que aparece en el número 492, correspondiente al día 20 del presente mes, cuya lectura me ha impulsado á remitirle estas líneas para expresar en ellas mi pensamiento sobre el vital asunto á que se refieren.

Comprendido en la base 6.^a de dicho artículo, quiero hacer constar que desde luego estoy conforme en abonar lo que me corresponde, según las nuevas bases establecidas.

Además, quiero que no eche V. en olvido, amigo mio, que para todo puede contar conmigo; y que si bien no soy más que un sólo suscriptor, y que por lo tanto casi nada puedo hacer en favor de esa Redaccion, como no me duelen prendas ni exagero, según costumbre de esta tierra de María Santísima, prometo á usted desde este momento, del modo más solemne, responder no sólo del importe de la suscripcion, sino de cualquier desembolso extraordinario (en consonancia con mi escasísima fortuna) que pudiera necesitarse, sin que para ello tenga V. que consultármelo de antemano; en la seguridad de que he de corresponder en mis pagos como acostumbro.

Voy á terminar esta carta que se ha hecho más extensa de lo que me propuse; pero quiero antes decir á V. que, á imitacion de otros buenos y honrados comprofesores, podría yo dirigir tambien una excitacion á la clase. Mas ¿qué habria de decir yo que los expresados compañeros, como por ejemplo, Clavero y Millan, no hayan dicho animados de mis propios deseos? ¿Qué podré yo decir ni proponer, que V., amigo mio, no haya dicho repetidas veces? Seria un iluso si creyera que con mi débil voz se habia de conseguir algo; y como yo no quiero vivir de ilusiones, ateniéndome á la realidad, me limito á hacer votos por que nuestra clase se convenza de que ella misma, con su abandono, está cavando su sepultura.

Es siempre de V. afectísimo amigo que
besa S. M.—MANUEL PATIÑO Y FUENTES.

LISTA

de los profesores que hasta el día de la fecha han manifestado su adhesión á las bases propuestas para continuar publicando la

Fisiología comparada.—Nota: los que llevan S al margen han pertenecido á la

ASOCIACION PROTECTORA de la Biblioteca selecta.

- S.—Matias Muñoz.
- S.—Demetrio Cicuendez.
- S.—Márcos Sebastian y Gomez.
- S.—Vicente Jorge y Baus.
- S.—Gregorio Molina.
- S.—Miguel Carmona.
- S.—Nazario Andreu.
- S.—Pablo Portero.
- S.—Pedro Pi y Carreras.
- S.—Benito Losada y Quiroga.
- S.—Pedro Epila y Gil.
- S.—Joaquin Trull.
- S.—Gabriel Serrano y Santos.
- S.—Manuel Patiño y Fuentes.
- S.—Fernando Moreno y Cabero.
- S.—Jesualdo Maurandi.
- S.—José Fernandez y Alonso.
- S.—Natalio Jimenez y Alberca.
- S.—Alejandro Sanchez y Sanchez.
- S.—Félix Tomé.
- S.—Claudio Marina.
- S.—Silvestre Quintanilla y Torres.
- S.—Leandro Gil y Belles.
- S.—Juan Antonio Soler.
- S.—Ramon Clavero y Millan.
- S.—Joaquin Lopez y Fanjul.
- S.—Mariano Pardo y Lahuerta.
- S.—Juan Noguera.
- S.—Bernabé García.
- S.—Marcelino Labadia.
- S.—Juan Manuel y Pascual.
- S.—Idefonso Nogueras y Espadas.
- S.—Felipe Hernandez y Gonzalez.
- S.—José Navarro.
- S.—Lamberto Gil.
- S.—Lucio Iglesias.
- S.—Camilo Gomez.
- S.—Mariano Mondria.
- S.—José María y Pujolar.
- S.—Francisco Villafranca.
- S.—Eugenio Igual.
- S.—Emeterio Gracia.
- S.—Francisco Ruiz y Carrion.
- S.—Fernando Pablos.
- S.—Ignacio Sorondo.
- S.—Antonio Crespo.
- S.—Juan Pubill.
- S.—Juan Monasterio y Corroza.
- S.—Antonio Villegas y Gascon.
- S.—Angel Rodrigo.

- S.—Angel Astudillo.
Nicolás Cleries.
S.—Felipe García y Baldrich.
S.—Macriano Salazar.
S.—Pablo Alcalde.
S.—Francisco Lopez y Rodriguez.
S.—Ambrosio Carrion.
S.—Pedro Pastor.
S.—José Losada de Prado.
S.—Lorenzo Jimenez.
Pablo Sbert y Canella.
S.—Manuel Sahagun y García.
S.—Jaime Rcs.
S.—Vicente Alcazar y Rodriguez.
S.—Francisco Arranz.
José Tonorio y Suores.
S.—Joaquín Villanueva.
S.—Pedro Ruiz.
S.—José María de Moya.
S.—Diego Flores y Solis.
S.—Manuel Camañes.
S.—Juan Villarejo y Santos.
S.—Asociación de Veterinaria de Quintanar de la orden.
S.—Francisco Cortada.
Apolinar Vaquero y Barba.
S.—Isidoro Murga.
S.—Antonio Vila y Alarcon.
Francisco Romera.
S.—turnino Encabo.
Manuel Gutierrez y Conde.
Leandro Gonzalez.
S.—José Millan.
S.—Mónico Diaz.

La lista que precede pone de manifiesto tres cosas:

- 1.^a Hasta qué punto raya el infortunio de nuestra clase.
- 2.^a El entusiasmo, fé y abnegacion de la casi totalidad de los individuos que compusieron la *Asociación protectora de la Biblioteca selecta*; advirtiéndose que todos ellos, en número de más de 300, tienen ya en su poder pliegos publicados de la *Fisiología*.
- 3.^a Que ese número total de 83 suscritores consignados en la lista, se halla muy distante de poder llenar las exigencias de la intentada prosecucion de obras.—Los 300 suscritores estipulados en las bases para continuar la *Fisiología*, son absolutamente indispensables para cubrir los gastos de tirada.

Indudablemente, esa lista no es tan completa como la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA pudiera haberla presentado, puesto, que no figuran en ella los nombres de muchos profesores que nos tienen dado aviso de que los consideremos siempre suscritos á todo lo que se publique. Mas, por un sentimiento de delicadeza personal, y porque tambien ha habido casos (y no pocos) en que suscritores que habian hecho igual declaracion abusaron después indignamente de nosotros, nos hemos abstenido de inscribir nombre alguno sin que medie ahora

la prévia notificacion de hallarse conformes con las bases. — Contamos asimismo, y del modo más seguro, con la adhesion incondicional, sin limites de varios profesores de Ultramar; que todavía no han tenido tiempo para escribirnos; y, por otra parte, no ha faltado quien se muestre dispuesto á secundar un pensamiento, que tendria por objeto afianzar solemnemente é indefinidamente la existencia del periódico y la publicacion de obras científicas.

Atendiendo, pues, á estas consideraciones; y toda vez que el pensamiento á que acabamos de aludir constituye asunto separado, independiente, de la cuestion relativa á continuar ó no publicando la *Fisiología comparada* con arreglo á las bases propuestas en el número del 20 de Marzo último, necesitamos dar una ampliacion á estas mismas bases, de tal manera que, sin desvirtuarlas, fije cuál haya de ser nuestra conducta y la de los suscritores,

1.^o Sigue abierta la suscripcion para continuar publicando la *Fisiología comparada*, bajo las mismas bases establecidas en el precitado número de este periódico, y por un tiempo indefinido hasta que se reúnan 300 suscritores. La lista publicada hoy se continuará en cada uno de los sucesivos números de LA VETERINARIA ESPAÑOLA; y desde el mes siguiente al en que aparezcan alistados los 300 suscritores, que son puramente indispensables, empezará la publicacion de entregas de *Fisiología*.

2.^o Sea cual fuere el resultado de la suscripcion abierta para la *Fisiología*, el periódico continuará publicándose como hasta aquí.

3.^o Por consiguiente: se previene que nadie nos remita cantidad alguna en concepto de pago de suscripcion á la *Fisiología* mientras no se reúna el número de 300 suscritores y se avise en el periódico; y además, se ruega á los correspondientes, y á cuantos se hallan atrasados en sus pagos de suscripcion al periódico, que tengan la bondad de ir arreglando sus cuentas, si es que no quieren suscitar nos nuevos entorpecimientos.

L. F. G.

AVISO.

Segun carta que tenemos á la vista, parece ser que cierto individuo procedente de una de las provincias de Cataluña ha de haber venido á Madrid, acompañado de tres respetables cartas de recomendacion y de unacantidad no muy crecida (cosa de 200 duros), con el piadoso fin de convertirse en veterinario. El profesor que nos dá esta noticia, añade: que el tal

sugeto no sabe una palabra de ninguna de las asignaturas que forman la carrera; pues hará poco más de un año que el aspirante se acercó á él en demanda de que le diera alguna leccioncilla, etc., etc., peticion que le fué negada. —¿Habrá que publicar su nombre?—L. F. G.

VETERINARIA MILITAR.

Ascensos reglamentarios á profesores primeros:—D. Gerónimo Orozco y Galiano, para el regimiento de coraceros de la Reina; D. José Hidalgo y Martín, para cazadores de Castillejos; D. Luciano Gonzalez Hernan, para la compañía de Guardias del Rey; D. Pedro Santamaría y Marco, para la guardia Civil; D. Félix Diez y Aguado para Lanceros de Santiago. Además se declara primeros profesores en la escala á D. Vicente Miguel y Sierra, que sirve en la isla de Cuba y á D. Juan Iribarren é Iru-rita, catedrático en la escuela de herradores.

Ascendidos á segundos profesores: D. Federico Montero y Orejon, para el regimiento de España; D. Juan Noguer y Prats, para Santiago; D. Eduardo Zafra y Medrano, para la compañía de Lanzas de Ceuta; y D. Gabriel Roldan y Bellon, para Lusitania. Se declara segundos en la escala á D. Francisco Corujo y Esteve, de reemplazo en Filipinas, y á D. Gabriel Diez y Amigo, que sirve en la isla de Cuba.

Aspirantes á profesores terceros: D. Alejo Brates y Felipe para el regimiento de la Albue-
ra; y D. Francisco Pio Luque y Lebron para Tetuan.

Pases de unos regimientos á otros.

D. Francisco Grande y Lopez, del tercero montado de Artillería al escuadron de remonta de Artillería; D. Tomás Diaz Yagüe, de Santiago á Bailen; D. Domingo Vargas Salazar, de la Reina á Tetuan; D. Carlos Casado y Lostao, de la guardia civil al tercero montado; D. Ramon Mendivezúa, de Castillejos al tercero montado; D. Tomás Olivas Sobejano, de Talavera al cuarto montado; D. Antonio Córdoba y Torres, de Tetuan á la Remonta de Córdoba; don Cipriano Aramburo y Diaz, de Tetuan al segundo de Artillería de montaña; D. Pedro Sansó y Martí, de Numancia al tercero montado; D. Felipe Perez Vazquez, de Lusitania al primero de Artillería de montaña; D. Luis Rodriguez y Ruiz, de reemplazo, á Numancia; y don Luis Bercial y Montarelo, de reemplazo, á Lusitania.

Aviso. Ignorándose el paradero de los aspirantes á terceros profesores, ó de entrada,

D. Valentin Rodriguez Hernandez, D. Calisto Carrillo y Herce, D. Juan Palma y Luque y D. Fabian Salvadores y Crespo; se servirán estos señores mandar las noticias de su residencia á la Direccion General de Caballería, con sobre al Profesor Mayor del cuerpo de Veterinaria militar D. Pedro Cubillo, ó á la casa habitacion de este último, calle del Arco de Santa María, 28, principal, en Madrid.

Con arreglo al Real decreto de 3 de Febrero último, y con motivo de la elevacion de don Amadeo I al trono, se ha concedido á los veterinarios militares las siguientes gracias:

La relacion es como sigue:

Profesores primeros con el empleo personal de escuela.

D. Francisco Grande y Lopez y D. José Colchero y Hacha.

Profesores terceros con el empleo personal de segundos:

D. Federico Montero;
D. Juan Noguer;
D. Eduardc Zafra;
D. Gabriel Roldan;
D. Francisco Cepa;
D. José Moreno y Diaz Palma;
D. José Vizcaino;
D. Eladio Perez de Castro;
D. Cristóbal Serrano;
D. Felipe Perez Vazquez;
D. Julian Gonzalez y Fernandez;
D. Rafael Guzman;
D. Víctor Sanchez;
D. Juan Gonzalez Nuñez;
D. Pedro Montoya y Sanz;
D. Anselmo Gutierrez y García;
D. Agustin Sagredo é Irigoyen;
D. Rafael Salazar;
D. Luis Rodriguez y Ruiz;
D. Nicolás Francisco Velasco;
D. Anastasio Benita;
D. Alejandro Eloa,
D. Mónico Diaz y Mesa;
D. José Losada;
D. Juan Garcia Escribano.

Además se han concedido 56 cruces de mérito militar, entre ellas siete de segunda clase, para el profesor mayor y los de escuela, y las 49 restantes, de primera clase, para los profesores primeros, segundos y terceros.

Se le ha concedido la licencia absoluta al tercer profesor D. Vicente Silvestre y Perez, cuya vacante ocupará un aspirante.

MADRID.—1871.

Imp. de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.